

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANEXO FICHA TÉCNICA

Proceso SDM-MC-107-2026

OBJETO: “CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL Y LA FORMULACIÓN DEL DISEÑO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE”

Octubre 2026

BOGOTÁ D.C.

1. OBJETO

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL Y LA FORMULACIÓN DEL DISEÑO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

2. ALCANCE

El contratista deberá ejecutar, conforme a la normatividad técnica vigente y a las especificaciones técnicas establecidas en la presente ficha, el diagnóstico del estado actual de los sistemas de detección y extinción de incendios y la formulación de los estudios y diseños necesarios para su actualización, en las sedes a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad que se listan a continuación.

Tabla 1 – Sedes objeto de la consultoría

SEDE	DIRECCIÓN	USO	NÚMERO DE PISOS	METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADOS
CALLE 13	Calle 13 # 37 - 35	Oficinas administrativas y atención al ciudadano	3 pisos más un mezanine	9856
ARCHIVO ÁLAMOS	Calle 64 # 92 - 44	Archivo y oficinas	2 pisos	1032
CHICÓ	Carrera 18 # 93 - 64	Oficinas administrativas	1 piso más un mezanine	635

Fuente: Elaboración propia

Nota 1. El área construida indicada en la a tabla 1 es aproximada. Será obligación del consultor, en la etapa de diagnóstico, realizar el levantamiento y/o la verificación arquitectónica de las edificaciones de cada sede, con el fin de contar con información confiable para el diagnóstico y el diseño de los sistemas de detección y extinción de incendios. Asimismo, deberá tener en

cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad aunque dispone de planos arquitectónicos editables de la Sede Calle 13 y Chicó, es necesario actualizar la planimetría con la disposición arquitectónica actual de las sedes, que resulte necesaria para el desarrollo de los estudios y diseños. La planimetría editable de la Sede Archivo Álamos no está disponible, por lo cual el consultor deberá digitalizar la planimetría existente y así mismo actualizarla.

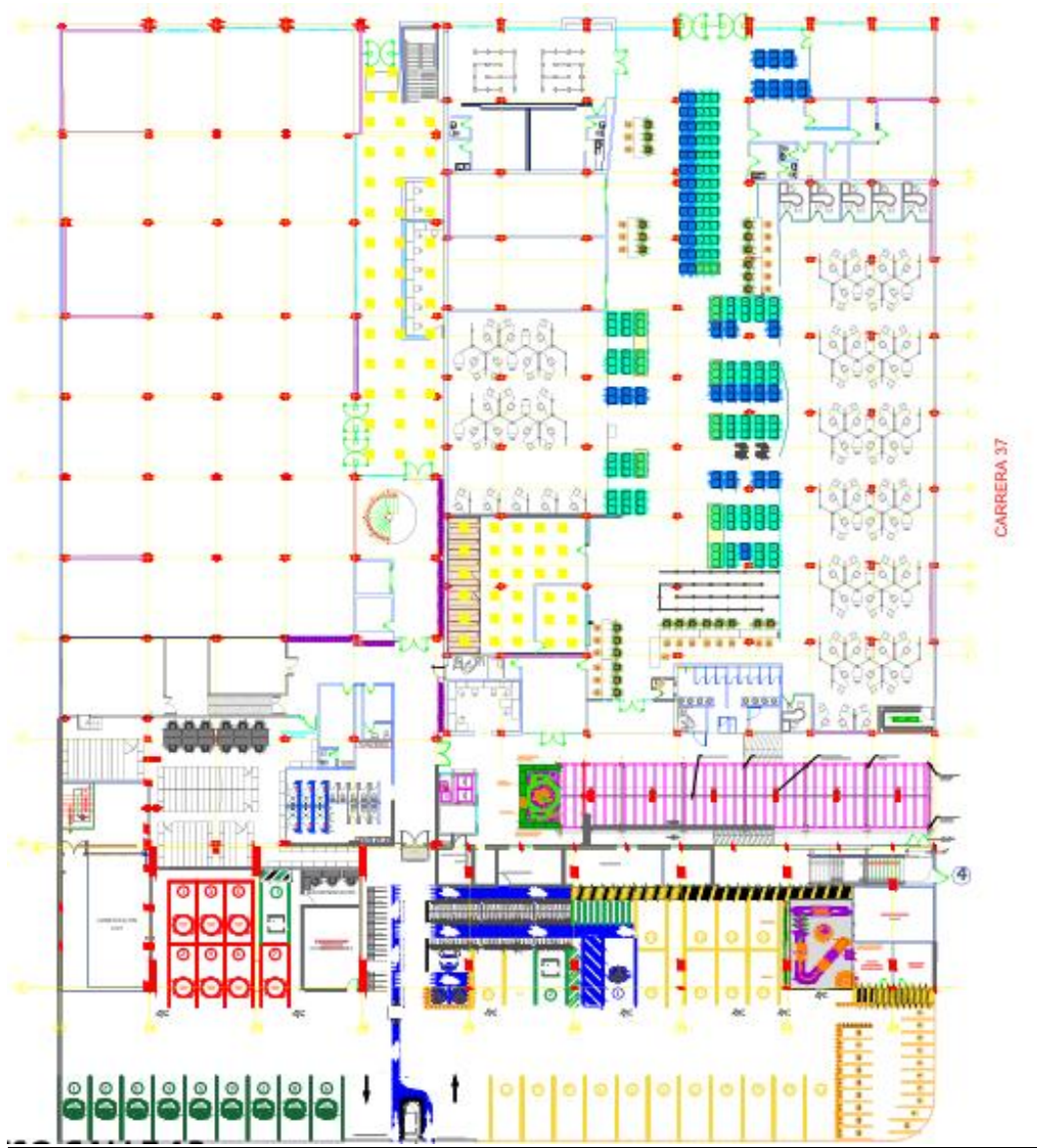
Nota 2. La Secretaría Distrital de Movilidad, al inicio del contrato entrega por medio digital las plantas arquitectónicas de las sede Calle 13 y Chicó en formato editable .dwg y las plantas arquitectónicas en formato .pdf.

Adicionalmente, la Entidad pondrá a disposición del Contratista, en medio digital y únicamente para fines de consulta y referencia, la siguiente información:

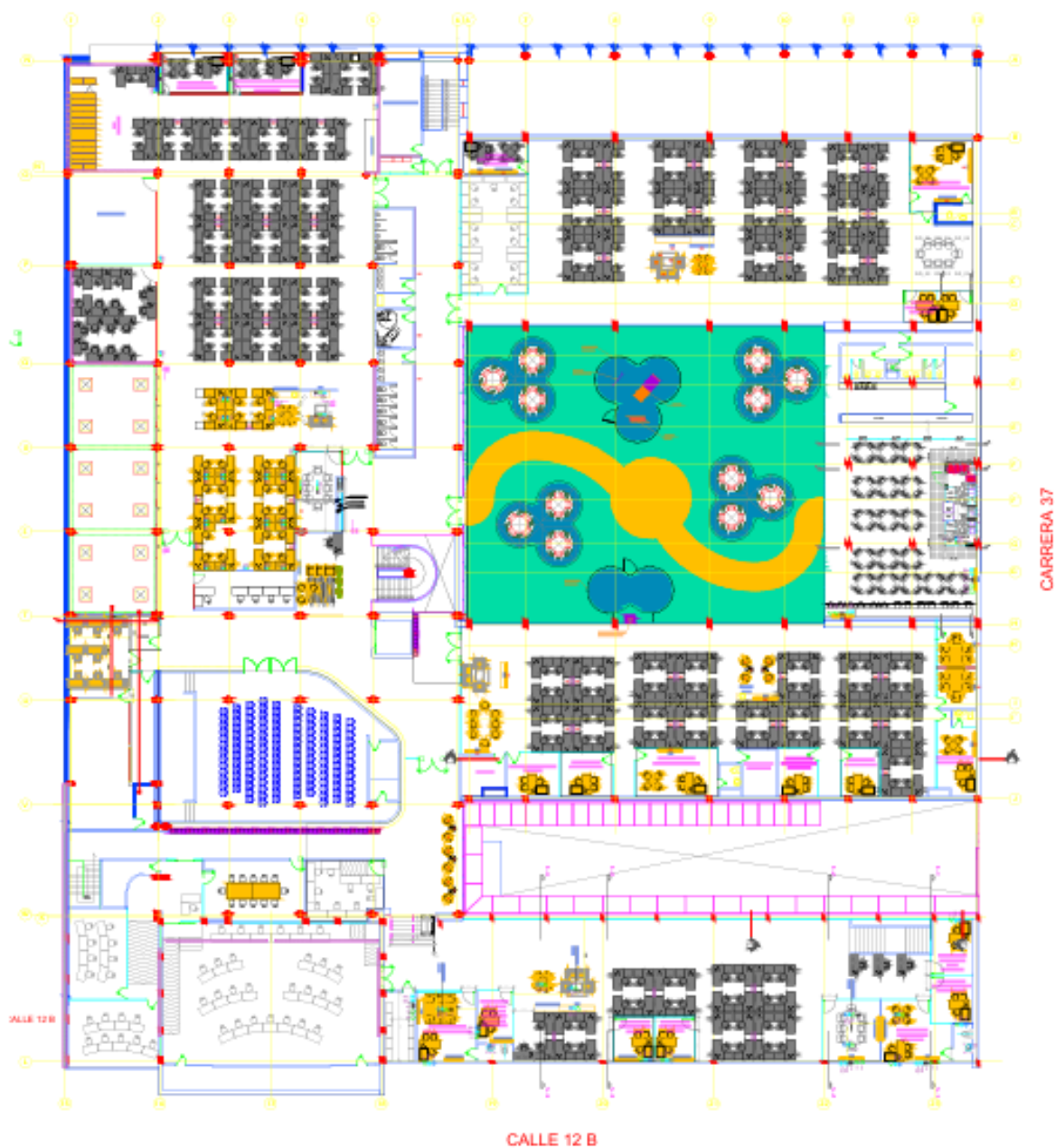
- Plantas red contra incendio de los pisos 1, 2 y 3 de la sede Calle 13 en formato .dwg y .pdf
- Plantas red contra incendio de los pisos 1 y 2 de las sede Archivo Álamos en formato .pdf
- Informe de REVISIÓN DISEÑO INSTALACIONES HIDRÁULICAS –SANITARIAS PROYECTO BODEGAS SIM ÁLAMOS año 2021.pdf
- Planos estructurales de la sede Archivo Álamos en formato .pdf
- Planos estructurales de la sede Calle 13 en formato .dwg y .pdf

Estos documentos no deberán ser considerados como insumo base definitivo para la elaboración de los productos entregables, teniendo en cuenta que la planimetría disponible corresponde a un nivel esquemático y puede no encontrarse totalmente acorde con las condiciones físicas actuales de las sedes, debido a las diferentes adecuaciones, modificaciones, ampliaciones y demás intervenciones que se han realizado en estas durante distintos períodos.

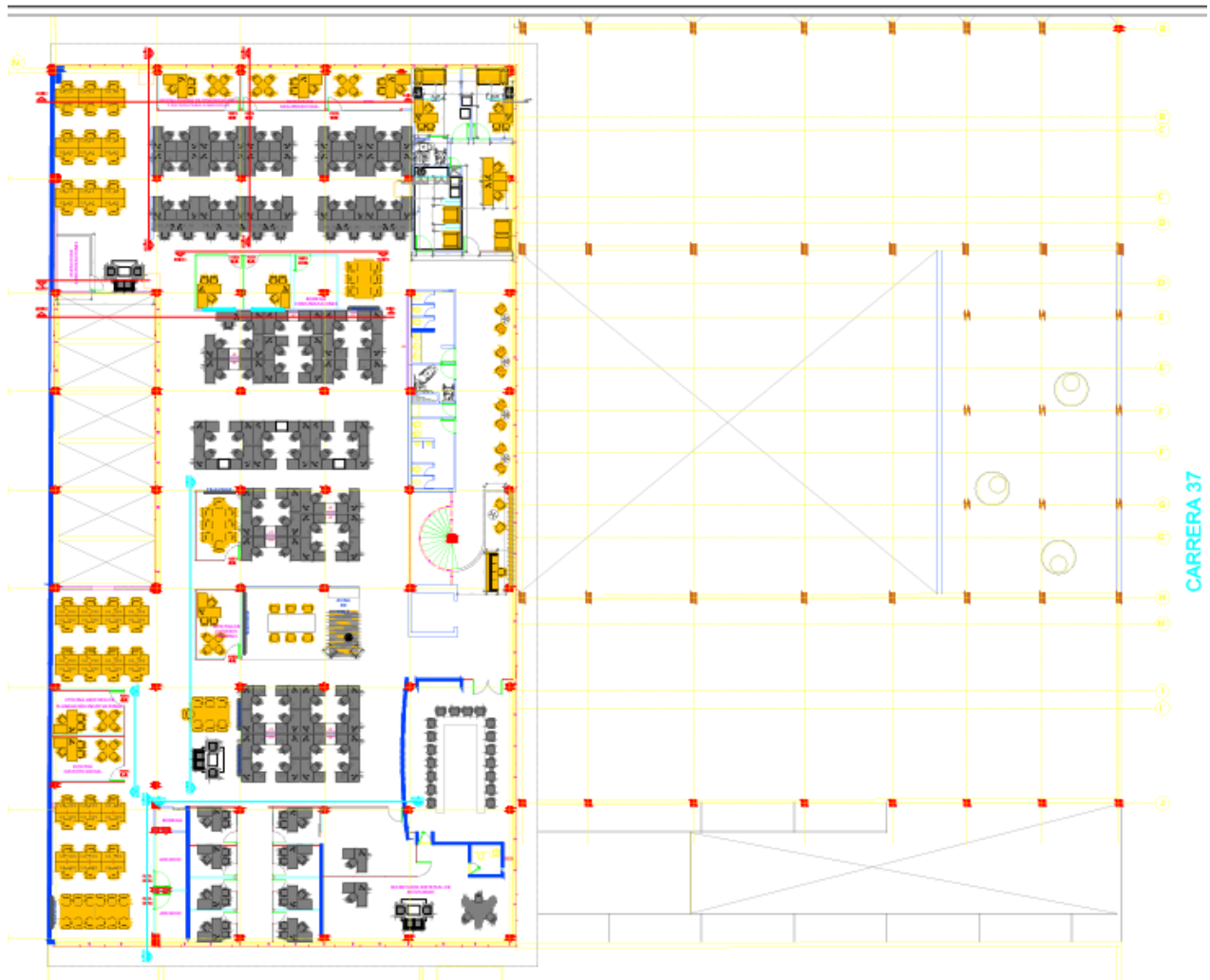
Plantas arquitectónicas Sede Calle 13



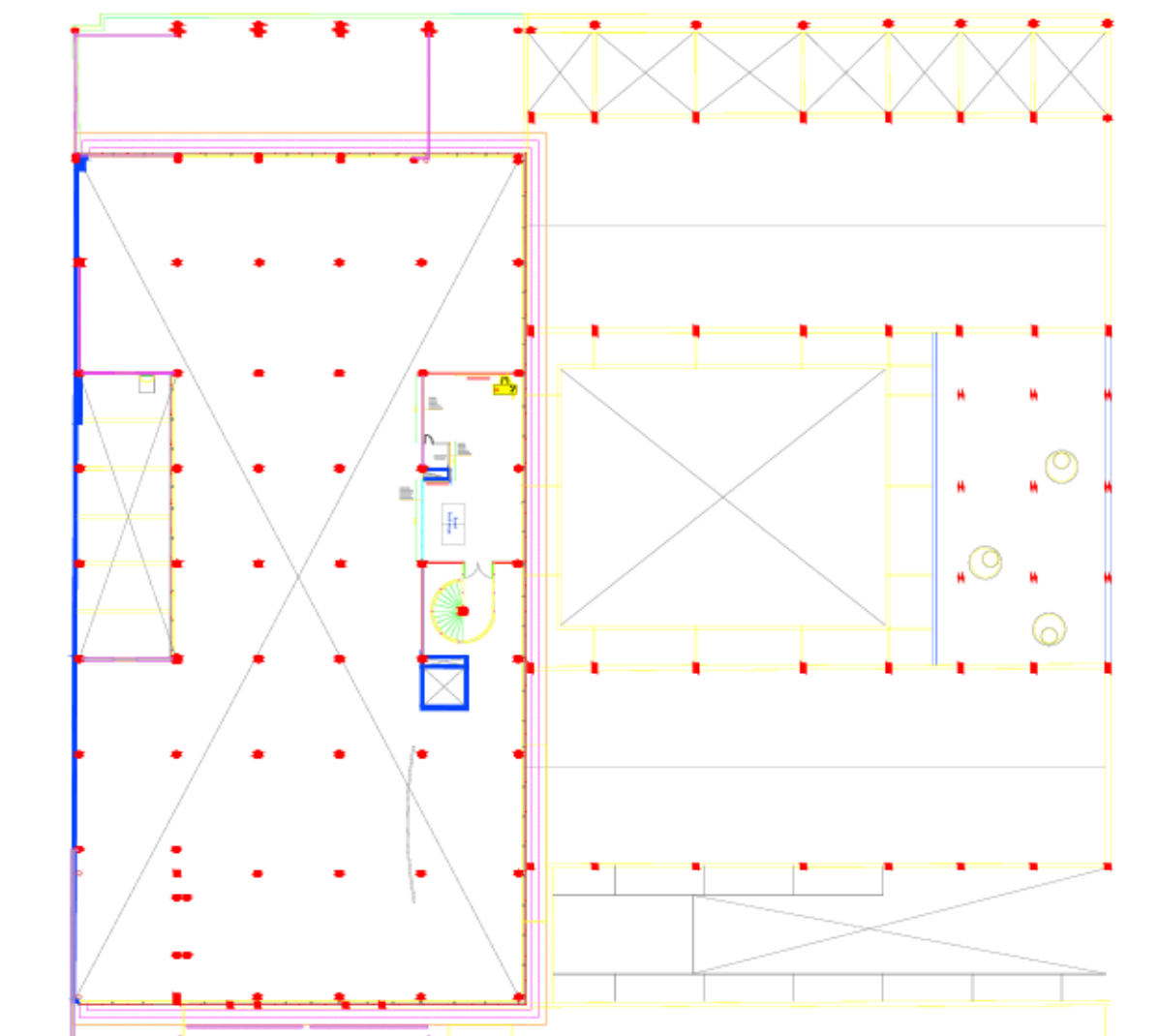
Planta primer piso - Sede Calle 13



Planta segundo piso - Sede Calle 13

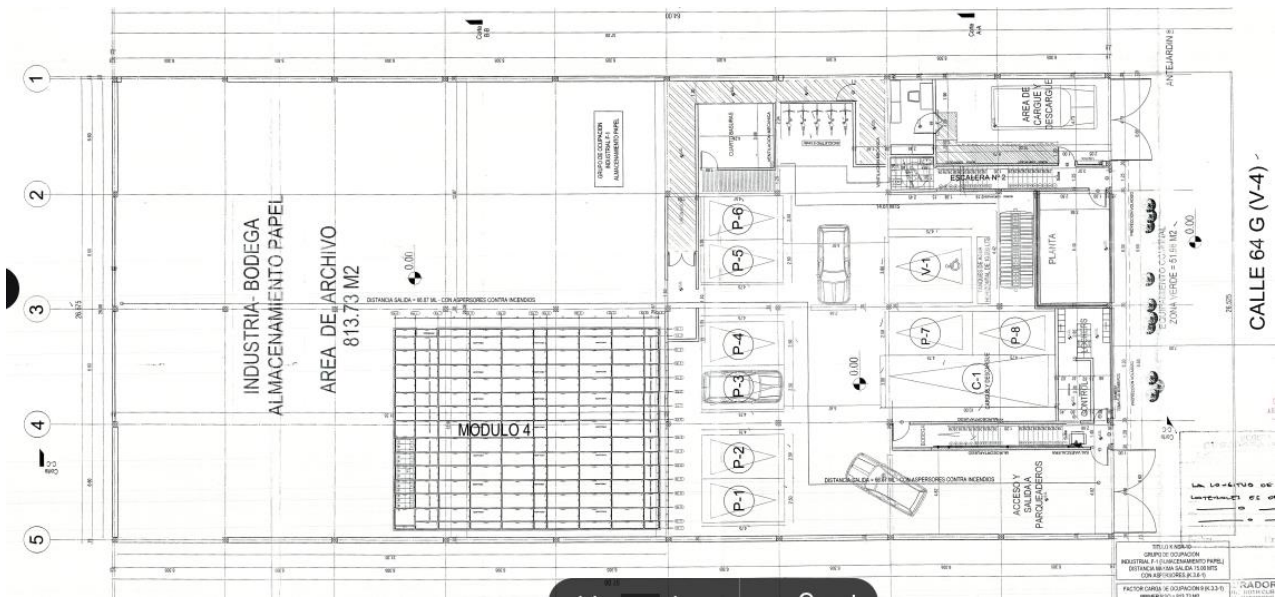


Planta tercer piso - Sede Calle 13

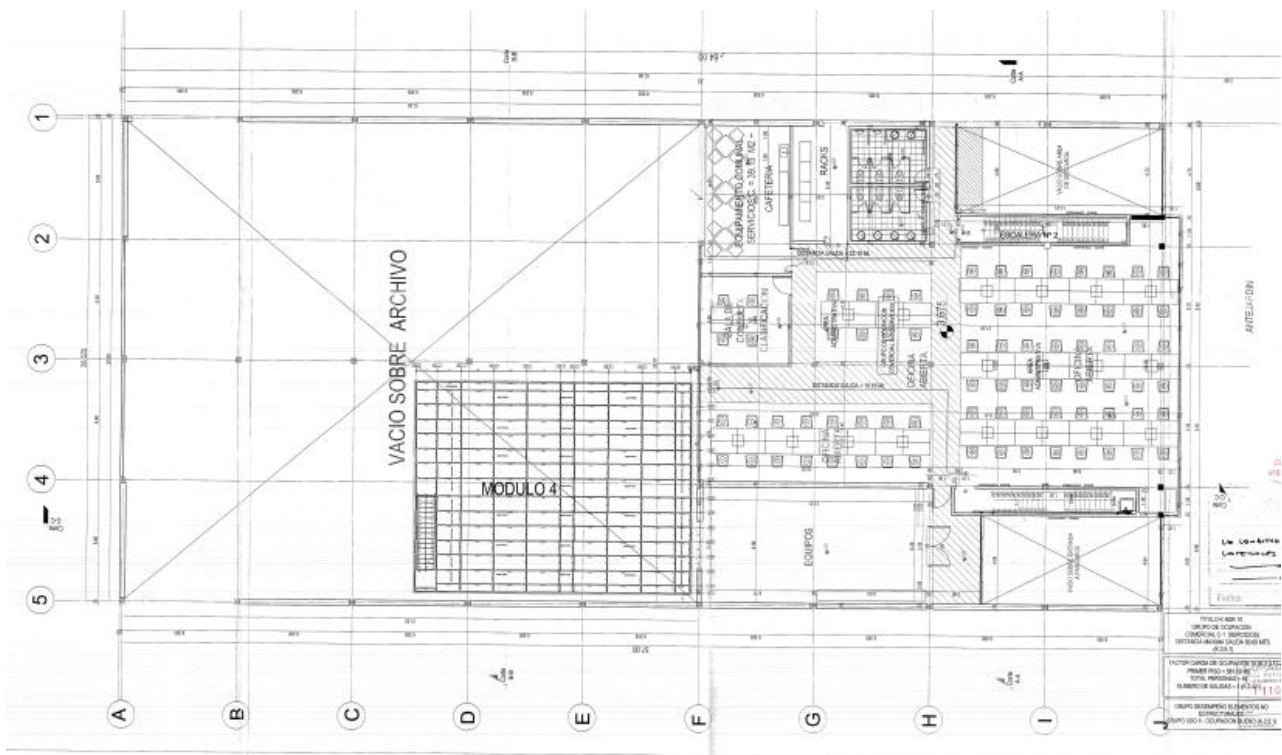


Planta Mezzanine - Sede Calle 13

Plantas arquitectónicas Sede Archivo Álamos

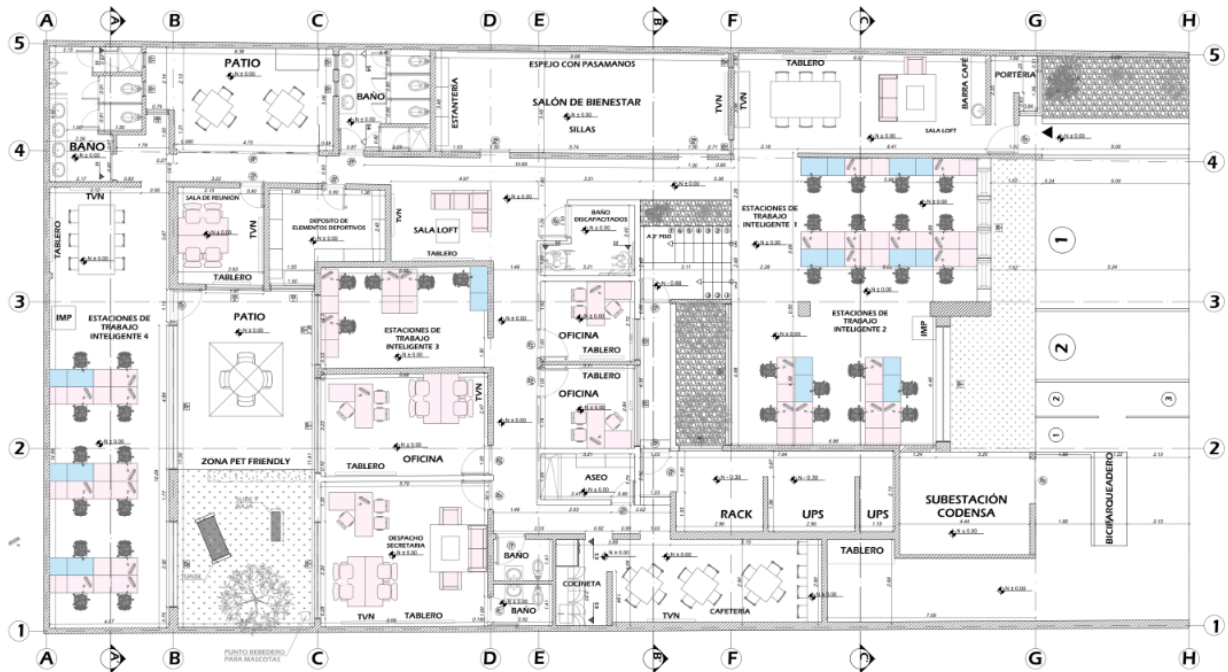


Planta primer piso - Sede Archivo Álamos

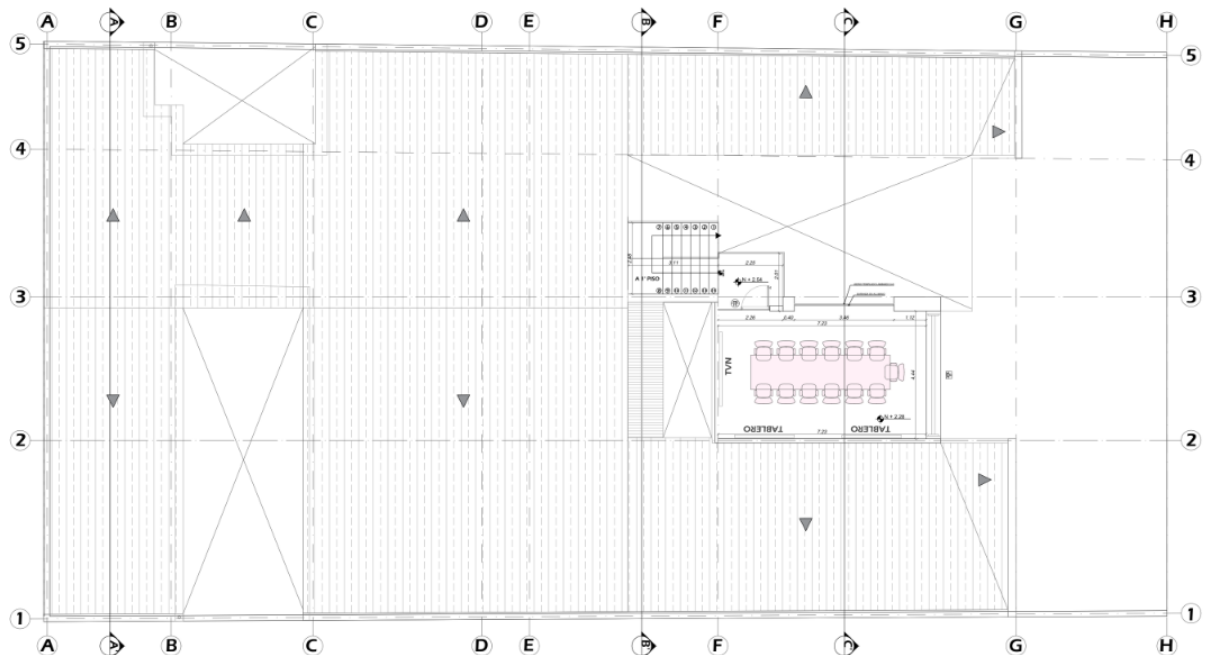


Planta segundo piso - Sede Archivo Álamos

Plantas arquitectónicas Sede Chicó



Planta primer piso - Sede Chicó



Planta segundo piso - Sede Chicó

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá ejecutar la totalidad de diagnósticos, estudios, diseños y pruebas de conformidad con la normatividad técnica vigente aplicable y en particular, con lo establecido en el Reglamento Colombiano De Construcción Sismo Resistente NSR-10 (especialmente el Título J – Requisitos de protección contra incendios en edificaciones), el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS, el Código Colombiano De Instalaciones Hidráulicas Y Sanitarias NTC-1500, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP y los códigos de la NFPA (National Fire Protection Association) que resulten aplicables para la prevención y protección contra incendios.

El contratista deberá garantizar la ejecución de las inspecciones, mediciones y pruebas técnicas que resulten necesarias y técnicamente aplicables, de acuerdo con las características, configuración, componentes existentes y condiciones particulares de cada sede, con el fin de determinar el estado, funcionalidad, integridad, capacidad y comportamiento de los sistemas de detección y extinción de incendios, y generar la información técnica requerida para la posterior etapa de diseño.

Como mínimo, para los sistemas de extinción de incendios, deberá realizar las pruebas y verificaciones necesarias para determinar: i) el flujo o caudal disponible y las condiciones de presión del sistema, incluyendo, cuando técnicamente aplique, presión estática y presión residual o dinámica; ii) la estanqueidad e integridad de las tuberías, accesorios, válvulas, uniones, gabinetes, conexiones y demás componentes hidráulicos; iii) el desempeño y condiciones de operación de las bombas y equipos que conforman el sistema iv) el funcionamiento y condiciones de operación de gabinetes, dispositivos de prueba y demás elementos de extinción existentes; y v) el funcionamiento de los dispositivos de alarma asociados al sistema hidráulico.

Para los sistemas de detección de incendios, deberá verificar, como mínimo, la funcionalidad de los detectores de humo, estaciones manuales de alarma, dispositivos audibles y visuales, módulos de entrada y salida, centrales o tableros de control, fuentes de alimentación, circuitos o lazos de detección y demás componentes que hagan parte del sistema. Asimismo, deberá verificar las señales de alarma y falla.

Teniendo en cuenta que dentro del alcance de la consultoría se encuentra el diagnóstico y diseños de los sistemas de detección y extinción de incendios de la sede Archivo Álamos, es indispensable que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) a fin de garantizar la integridad, preservación y seguridad de sus archivos ante riesgos de incendio.

Así mismo se deberá tener en cuenta la normativa vigente al momento de ejecución de la consultoría. Los productos que se deriven del cumplimiento de la consultoría (informes, planos, memorias) deberán ser entregados en medio físico (debidamente firmados por el representante

legal del contratista y por cada profesional) y medio digital (compuesto por una copia digital firmada y una copia digital editable), para cada uno de los componentes que se describen a continuación:

3.1 DIAGNÓSTICO SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Evaluación del sistema de detección y extinción de incendios existente incluyendo los equipos e infraestructura que lo compongan (tanques, tuberías, accesorios, gabinetes, equipo de bombeo etc), para determinar su estado operativo, funcionalidad, cumplimiento normativo y capacidad de respuesta ante emergencias, de conformidad con la normatividad técnica antes citada, vigente aplicable en Colombia, verbigracia, la NSR-10 Título J (Requisitos de protección contra incendios en edificaciones), NTC 1478 (Detección de incendios), NTC 1483 (Sistemas de detección y alarmas contra incendios), NTC 1480 (Resistencia al fuego de elementos de construcción) y NFPA.

Entregables:

- a. Informe detallado de diagnóstico de cada sistema (sistema de detección y sistema de extinción) por cada sede, que contenga como mínimo:
 - Marco normativo con el cual se realiza el diagnóstico, incluyendo las normas citadas en el numeral 3 de esta ficha técnica y normas complementarias como RETIE para instalaciones eléctricas.
 - Protocolo de la inspección y pruebas realizadas, detallando los componentes que se evaluaron, (detectores, cableado, baterías, bombas, válvulas, presión hidráulica, integridad de tuberías y funcionalidad de alarmas), conforme a prácticas estándar de inspección.
 - Descripción del sistema existente
 - Identificación del nivel de riesgo de incendio por zonas, de acuerdo con el uso, la ocupación, la carga combustible y la clasificación de riesgos de la NSR-10 y de las normas técnicas aplicables.
 - Resultados y análisis de resultados
 - Evidencias de las inspecciones y pruebas realizadas como registro fotográfico, planillas de pruebas, registros de mediciones y demás soportes técnicos.
 - Hallazgos y riesgos identificados frente al cumplimiento normativo del sistema en general y de cada elemento, indicando no conformidades, desviaciones, obsolescencia y afectaciones a la operatividad del sistema.
 - Conclusiones, incluyendo recomendaciones técnicas para la actualización, adecuación o reemplazo de los sistemas, en coherencia con el diseño que se formulará en la fase posterior.
- b. Planimetría del levantamiento de todos los elementos que componen el sistema de detección de incendios y el sistema de extinción de incendios (incluyendo equipos), existente de cada sede, que contenga la especificación de cada elemento como

material, tipo de elemento, diámetros, ubicación, cotas y demás datos técnicos requeridos.. Los planos deben entregarse acotados y a escala, cumpliendo como mínimo lo exigido en la Ley 400 de 1997 y en las normas técnicas NTC 1580 (escalas para dibujo técnico), NTC 1914 (rotulado de planos técnicos) y NTC 1777 (presentación de dibujos técnicos), así como con los símbolos gráficos y convenciones aplicables a sistemas de protección contra incendios.

3.2 DISEÑO DETALLADO PARA CONSTRUCCIÓN, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

De acuerdo con los hallazgos y conclusiones del diagnóstico del sistema de detección y extinción de incendios, se debe desarrollar el diseño para la actualización de dichos sistemas en cumplimiento de la normativa vigente y para su óptimo funcionamiento, con especial atención en el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 – Título J y Título K, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, la NTC 1500 para instalaciones hidráulicas y sanitarias, las normas técnicas colombianas específicas de detección y extinción de incendios y los códigos NFPA aplicables para sistemas de detección, alarma y redes contra incendios.

Entregables:

- a. Informe detallado del diseño que contenga como mínimo el marco normativo, los criterios de diseño (clasificación de riesgo, demandas de caudal y presión, criterios de ubicación de equipos de detección y de redes de extinción, requerimientos de respaldo y seguridad), descripción del sistema propuesto, resumen de cálculos, recomendaciones técnicas para la implementación y puesta en funcionamiento.
- b. Memorias de cálculo (las que apliquen hidráulica, eléctrica, estructural) debidamente soportadas en las normas NSR-10, RAS, NTC 1500, normas técnicas colombianas específicas y códigos NFPA, incluyendo modelaciones hidráulicas de la red contra incendios, cálculos de carga y selectividad eléctrica, y verificación de afectaciones estructurales cuando se requiera soporte de equipos o tanques.
- c. Planimetría general y de detalle, que contenga las especificaciones de cada elemento del sistema como material, tipo de elemento, diámetros etc. Los planos deben entregarse acotados y a escala y deben cumplir como mínimo con lo exigido en la Ley 400 de 1997, la NTC 1580, NTC 1914 y NTC 1777, incorporando los símbolos y convenciones propios de los sistemas de detección y extinción de incendios. Si el diseño de extinción de incendios, implica la implementación de un tanque de almacenamiento, cuarto de bombas u otras obras civiles asociadas, en la planimetría se debe incluir los planteamientos esquemáticos con la respectiva localización y especificaciones, en cuanto a dimensiones, materiales recomendados y conexiones eléctricas e hidráulicas.
- d. Documento de especificaciones técnicas de construcción en las que se indiquen para cada actividad constructiva requerida como mínimo la unidad de medida, descripción,

procedimiento de ejecución, normatividad aplicable, tolerancias de aceptación, ensayos a realizar, materiales y equipos requeridos, calidades mínimas de los materiales, forma de pago, así como los demás que sean necesarios para contar con la información requerida para el desarrollo del proyecto

- e. Presupuesto detallado, incluido el cálculo de los costos directos e indirectos en los que se deba incurrir para la ejecución de las intervenciones planteadas en los diseños diferenciando suministros, instalación, pruebas, puesta en servicio e imprevistos.
- f. Memorias de cantidades para cada una de las actividades, el formato que se utilice para las memorias debe contener un gráfico de apoyo y el resultado de la cantidad debe estar debidamente formulado con trazabilidad a los planos y a las especificaciones técnicas.
- g. Análisis de precios unitarios que incluya descripción de cada actividad, cantidades requeridas y rendimientos de: Materiales puestos en sitio, equipos y herramienta, mano de obra, desperdicios, estudio de mercado con por lo menos tres cotizaciones de cada material, equipo o herramienta requerido de acuerdo con las buenas prácticas de presupuestación de proyectos de ingeniería.

Para cada material, equipo o herramienta se deberán analizar las cotizaciones obtenidas, verificando previamente que correspondan a bienes o elementos con características técnicas, unidades de medida, condiciones de suministro y especificaciones comparables. El valor de referencia podrá determinarse mediante la media aritmética de las cotizaciones válidas.

Cuando se identifiquen diferencias significativas entre las cotizaciones, se deberá realizar un análisis y sustentar dicha variabilidad, en estos casos, podrá emplearse la mediana como medida de tendencia central, especialmente cuando existan valores extremos que puedan afectar la representatividad de la media.

En todo caso, la selección de la metodología deberá quedar debidamente sustentada en el estudio de mercado, indicando las razones técnicas y económicas que justifican el valor finalmente adoptado para cada ítem.

- h. Programación de cada actividad teniendo en cuenta el orden constructivo, mostrando flujo de tiempo, flujo de materiales, flujo de personal, flujo de caja, diagramas de GANTT u otras herramientas de programación que permitan la adecuada planeación y seguimiento de la ejecución de las obras requeridas para la actualización de los sistemas de detección y extinción de incendios.

4. PLAN DE TRABAJO

Dentro de los primeros cinco (5) días calendario posteriores al acta de inicio del contrato, el consultor deberá presentar a la supervisión del contrato un plan de trabajo que incluya, como mínimo:

- a. Cronograma detallado de todas las actividades a desarrollar en el contrato.
- b. Metodología para las actividades de diagnóstico y las actividades de diseño.

c. Descripción detallada de cada una de las actividades y/o pruebas a ejecutar, indicando, como mínimo, el procedimiento previsto, la sede en la cual se realizará, el personal que intervendrá, las herramientas, equipos e instrumentos de medición que serán utilizados y el tiempo estimado de duración de cada actividad y/o prueba.

Para las herramientas, equipos e instrumentos de medición que, por su naturaleza y uso, requieran calibración, verificación o certificación, el Contratista deberá identificar dicha condición y presentar los respectivos certificados vigentes, expedidos por los organismos o entidades competentes y, cuando aplique, por laboratorios de calibración acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, de acuerdo con la magnitud, rango y método de medición correspondiente.

Los certificados y demás documentos que acrediten la condición de los equipos deberán ser relacionados y anexados como soporte de las actividades y/o pruebas ejecutadas, permitiendo su trazabilidad mediante la identificación del equipo, marca, modelo, número de serie o identificación interna, fecha de calibración o certificación, vigencia y demás información aplicable.

La información deberá presentarse de manera diferenciada para cada sede y deberá permitir a la supervisión verificar previamente la idoneidad y vigencia de los equipos e instrumentos empleados, así como la trazabilidad de los resultados obtenidos en las pruebas y mediciones realizadas.

d. Protocolo que debe establecer el procedimiento que el consultor deberá aplicar antes, durante y después de cualquier inspección, prueba, medición, manipulación, desconexión o intervención de los sistemas existentes. El protocolo debe garantizar que:

- Las áreas sean recibidas formalmente.
- Se conozca y documente su estado inicial.
- Identificación de los riesgos.
- Implementación de protocolos SST que apliquen
- Ninguna prueba se realice sin autorización.
- Se protejan las personas y bienes.
- Se mantenga, en lo posible, la operación de los sistemas de protección contra incendios.
- Se documenten los incidentes.
- Las áreas sean entregadas en condiciones iguales a las encontradas.

e. Planteamiento de la estrategia de articulación con la entidad para la revisión y aprobación de los productos.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución total es de seis (6) meses, las actividades de diagnóstico no podrán superar setenta y cinco (75) días calendario y las actividades de diseño no podrán superar ciento cinco (105) días calendario, en dicho plazo se debe contemplar cinco

(5) días hábiles contados a partir de la entrega de un producto, para la revisión por parte de la supervisión del contrato y para la subsanación de los documentos con ocasión a las observación surgidas en la revisión del supervisor se deben contemplar como máximo cinco (5) días hábiles.

Si se requieren cambios o ajustes en el Plan de trabajo, posterior a la aprobación del supervisor, el consultor debe presentar por medio de comunicación oficial la justificación técnica en la cual explique claramente y detalladamente los motivos del ajuste y las consecuencias de no realizarlo, junto con dicha justificación debe presentar el plan de trabajo, que debe ser técnicamente viable, no modificar el objeto del contrato, no generar incumplimiento en las obligaciones, mantener la entrega de todos los productos y ser coherente con el plazo del contrato. Una vez recibida la comunicación oficial, el supervisor cuenta con tres (3) días hábiles para la aprobación o rechazo del plan de trabajo.

- 5. Nota:** El Contratista deberá tener en cuenta que, para la ejecución de aquellas actividades que impliquen la interrupción, afectación o limitación del funcionamiento normal de las sedes, éstas únicamente podrán realizarse en los siguientes horarios: de lunes a viernes, entre las 6:00 pm. y las 6:00 am.; los sábados, entre las 2:00 pm. y las 12:00 am.; y los domingos, durante todo el día, salvo que la Entidad autorice previamente un horario diferente.

5. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El personal mínimo requerido para el desarrollo de la consultoría se relaciona a continuación:

PROFESIONAL	TÍTULO	EXPERIENCIA	TIEMPO DE DEDICACIÓN EN EL CONTRATO
Un (1) coordinador de la consultoría	Ingeniero Civil o Arquitecto, con postgrado en áreas de la administración y/o gerencia de proyectos y/o obras	Acreditar como mínimo, cinco (5) años de experiencia específica en la coordinación y/o dirección de proyectos de diseño de detección y extinción de incendios en edificaciones públicas y/o privadas.	50 %
Un (1) Ingeniero hidráulico	Ingeniero Civil o hidráulico	Acreditar como mínimo, ocho (8) años de experiencia específica en diseños relacionados con sistemas de extinción de incendios en edificaciones públicas y/o privadas.	50%

Un (1) Ingeniero eléctrico	Ingeniero eléctrico, electrónico ó mecatrónico	Acreditar como mínimo, cinco (5) años de experiencia específica en diseños relacionados con sistemas de detección y extinción de incendios en edificaciones públicas y/o privadas.	50%
Un (1) ingeniero estructural	Ingeniero Civil, con postgrado en estructuras	Acreditar como mínimo, cinco (5) años de experiencia específica en diseño de estructuras.	20%
Un (1) ingeniero en presupuestos y programación	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar como mínimo, cinco (5) años de experiencia específica en la elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios y especificaciones de proyectos institucionales públicos y/o privados.	20%
Un (1) arquitecto	Arquitecto	Acreditar como mínimo, cinco (5) años de experiencia específica en diseño arquitectónico.	50%
Un (1) profesional en seguridad y salud en el trabajo	Profesional en SST o especialista en SST	Acreditar como mínimo, tres (3) años de experiencia específica como profesional SISO/SST o SISOMA cuyo objeto específico o alcance del mismo se relacionen con obras civiles en edificaciones institucionales públicas y/o privadas.	20%

Nota 1. La Entidad no exigirá dedicación exclusiva del personal mínimo requerido; sin embargo, el contratista deberá garantizar, como mínimo, la dedicación ofrecida y/o exigida para cada perfil conforme a los porcentajes establecidos en el presente proceso, así como su disponibilidad efectiva cuando la Entidad lo requiera para la adecuada ejecución del objeto contractual, el desarrollo de las actividades derivadas del mismo y la asistencia a las reuniones

a que haya lugar, durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega y recibo a satisfacción de los productos correspondientes.

Nota 2. No se tendrá en cuenta el tiempo de experiencia que se traslape en proyectos simultáneos, es decir, se contabilizará una sola vez dicho periodo.

Nota 3. Las certificaciones de experiencia deberán contener, la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del contratista o empleado.
- Objeto del Contrato y funciones u obligaciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

Nota 4. Si en la certificación no se encuentra la totalidad de la información requerida, se podrá presentar adicionalmente como complemento, copia de los contratos expedidos por la entidad contratante con las respectivas actas de liquidación o de recibo a satisfacción que permitan corroborar el cumplimiento.

Nota 5. Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuáles fueron las actividades ejecutadas, y que con estas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que el contenido de la certificación describa de manera separada las funciones o actividades del contratista o empleado.

Nota 6. Un mismo profesional podrá ser propuesto para desempeñar varios roles, siempre que la suma de los porcentajes de dedicación correspondientes a los roles para los cuales sea postulado no supere el cien por ciento (100%) de su dedicación.

Nota 7. En el evento en que las certificaciones de experiencia sean otorgadas por el contratista, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si se trata de personas con quienes se tiene vinculación laboral, se deberá adjuntar la certificación donde se evidencie que en efecto, dicha persona hace parte de la planta de la empresa. Así mismo, indicar en la certificación, las funciones y/o actividades desarrolladas y el nombre del proyecto, adjuntando copia del contrato o documento equivalente suscrito entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación.

- Si se trata de personas con quienes haya tenido vinculación por medio de contrato de prestación de servicios, deberá indicar en la certificación, qué obligaciones y/o actividades ha desarrollado y el nombre del proyecto, adjuntando copia del contrato suscrito o documento equivalente entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación. Igualmente, deberá allegar copia simple del documento que acredite el desembolso a favor del contratista por parte de la empresa certificadora, respecto a los honorarios que se le han cancelado por concepto del mismo.

Nota 8. Respecto a los títulos obtenidos en el extranjero si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992, la Circular 023 del 10 de mayo de 2018 y demás normas relacionadas, en todo caso la entidad aplicará lo señalado en la circular única externa, emitida por Colombia Compra.

Nota 9. Las certificaciones sin firma o las recomendaciones laborales expedidas por terceros ajenos a la relación contractual o laboral o legal y reglamentaria, no serán tenidas en cuenta.

Nota 10. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas, ni certificaciones expedidas por el profesional cuando ha desarrollado contratos como contratista o subcontratista, ni declaraciones extra-juicio, ni cuando se identifique como representante legal de la persona jurídica que expide la certificación.

Nota 11. En caso que el contratista requiera el cambio o reemplazo de algún profesional, deberá notificarlo a la Entidad junto con los documentos que se requieran, para aprobación por parte del supervisor. En todo caso el nuevo profesional no puede tener condiciones y/o cualidades de formación y experiencia inferiores a las del perfil y experiencia establecida en el anexo técnico.

6. INFORMES

El consultor debe tener en cuenta los productos señalados en el presente documento. Además, el contratista deberá presentar informes mensuales de avance de la consultoría a la Secretaría Distrital de Movilidad a través de la supervisión del contrato, quien podrá solicitar los informes que requiera en el momento que lo considere necesario; la estructura de los informes mensuales será definida, en forma definitiva, conjuntamente con la supervisión del contrato, y las herramientas que se emplearán para el desarrollo del proyecto se deberán ajustar a la utilización de medios informáticos previamente coordinados con dicha supervisión.

Todos los documentos entregados en medio digital deben estar debidamente rotulados, firmados por las personas autorizadas y digitalizados de tal forma que permitan la búsqueda de

texto en los casos en que aplique. Los diferentes tipos de archivo (documentos, planos, hojas electrónicas, etc.) que se entreguen en medio digital deben ser nombrados bajo un estándar previamente acordado con la supervisión del contrato.

Los informes periódicos mensuales deben ser entregados en los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente e incluir, como mínimo, todas las actividades realizadas en el período, así como las recomendaciones, mediciones, conclusiones, conceptos y resultados de las actividades de seguimiento al contrato; de igual forma, se debe incluir un resumen ejecutivo con tablas, gráficos, planos, registro fotográfico y demás elementos que permitan visualizar de forma clara y concisa el avance del contrato, incorporando el componente ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.

Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar un informe final que consolide todo lo realizado durante la ejecución del contrato. La supervisión del contrato podrá solicitar correcciones, ajustes y/o modificaciones en forma y contenido a los informes presentados, las cuales deberán ser atendidas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

INFORME FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

La consultoría deberá entregar a la Secretaría Distrital de Movilidad un informe final que contenga, como mínimo, los siguientes contenidos:

PORTADA

Título del informe: “Informe Final de Consultoría – Diagnóstico y Diseño de Sistemas de Detección y Extinción de Incendios”.

Nombre del contratante: Secretaría Distrital de Movilidad – SDM.

Nombre del contratista: Consultor o firma consultora responsable del contrato.

Fecha de elaboración del informe.

Nombre del profesional responsable: Coordinador de la consultoría.

Número de contrato: Número y año del contrato de consultoría.

INTRODUCCIÓN

Objetivo del informe: Explicar brevemente que el informe final tiene por objeto presentar los resultados del diagnóstico del estado actual y de la formulación de los estudios y diseños para la actualización de los sistemas de detección y extinción de incendios en las sedes objeto del contrato.

Contexto del proyecto: Describir de manera breve las sedes intervenidas, su uso, localización, alcance de la consultoría, presupuesto y plazo de ejecución.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general: Tipo de proyecto (diagnóstico y diseño de sistemas de protección contra incendios), sedes intervenidas, características principales de las edificaciones y objetivos de la consultoría.

Datos generales del contrato:

- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación prevista y fecha real de terminación.
- Valor inicial y valor final del contrato.
- Modificaciones contractuales (plazo, valor, alcance), si las hubo.

DESARROLLO TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA

Actividades de diagnóstico: Descripción del levantamiento, inspecciones, pruebas y verificaciones realizadas a los sistemas de detección y extinción existentes en cada sede, con referencia a los entregables de diagnóstico definidos en el anexo técnico.

Actividades de diseño: Descripción de los estudios y diseños formulados para la actualización de los sistemas de detección y extinción de incendios (memorias de cálculo, criterios de diseño, planos, especificaciones técnicas, presupuestos, programación, etc.).

Cumplimiento del alcance: Evaluación del cumplimiento de los productos previstos en el anexo técnico (diagnóstico por sede, planimetría, diseños, memorias, presupuestos, APU, programación, etc.).

CONTROL DE CALIDAD, SST Y GESTIÓN AMBIENTAL

Aseguramiento de la calidad técnica: Descripción de los mecanismos adoptados para garantizar la calidad de los estudios y diseños (revisiones internas, modelos de cálculo, verificaciones, actualización normativa).

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST: Resumen de las actividades de SST desarrolladas durante visitas e inspecciones a las sedes (planes de trabajo seguros, uso de EPP, cumplimiento del SG-SST del contratista).

Gestión ambiental: Descripción de las consideraciones ambientales aplicadas durante el desarrollo de la consultoría (manejo de residuos generados en visitas, interferencias con sistemas existentes, restricciones ambientales de las sedes, si aplican).

ANÁLISIS DE DESVIACIONES Y MODIFICACIONES

Desviaciones frente al cronograma y a la planificación: Describir variaciones en tiempos de diagnóstico o diseño, causas y medidas adoptadas (reprogramaciones, ajustes metodológicos).

Ajustes técnicos: Detallar ajustes o modificaciones a los criterios o alcances técnicos originalmente previstos, justificando técnicamente los cambios (por ejemplo, cambio en la configuración del sistema, requerimiento de tanque RCI, incorporación de nuevas normas NFPA, etc.).

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Marco normativo aplicado: Relación y breve descripción del cumplimiento de NSR-10 – Título J y Título K, RAS, NTC 1500, Ley 400 de 1997, NTC 1580, 1914, 1777 y normas NFPA y NTC específicas de sistemas de detección y extinción de incendios.

Verificación de cumplimiento: Evaluación de cómo los diagnósticos y diseños formulan sistemas que cumplen con la normativa técnica vigente aplicable, identificando restricciones o condicionamientos relevantes.

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Control de pagos y facturación: Relación de pagos efectuados versus productos entregados, con indicación de los hitos o entregables asociados a cada pago.

Gestión de recursos financieros: Describir el uso del presupuesto del contrato de consultoría y, en su caso, ajustes o modificaciones y su justificación.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Observaciones finales: Aspectos positivos y dificultades encontradas durante el desarrollo del diagnóstico y del diseño en cada sede (accesibilidad a información, estado de la infraestructura, restricciones operativas de las sedes, etc.).

Recomendaciones: Recomendaciones técnicas y administrativas para la etapa de ejecución de las obras de actualización de los sistemas de detección y extinción de incendios, incluyendo prioridades de intervención y riesgos residuales.

CONCLUSIONES

Conclusión general: Síntesis sobre el cumplimiento de los objetivos del contrato, la calidad de los diagnósticos y diseños, el cumplimiento de plazos y el ajuste a la normativa técnica aplicable.

Cumplimiento del contrato: Declaración sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sobre la entrega integral de los productos previstos en el anexo técnico.

ANEXOS

Entre otros, se deberán adjuntar como mínimo:

- Relación y copia de los productos contractuales: informes de diagnóstico por sede, planimetría de sistemas existentes, informes de diseño, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuestos, memorias de cantidades, APU y programación.
- Registros fotográficos y planillas de pruebas e inspecciones realizadas durante el diagnóstico.
- Copia de los planos en versión aprobada por la SDM (PDF) y sus archivos editables en los formatos acordados.
- Copia de los conceptos técnicos relevantes emitidos durante la ejecución del contrato de consultoría.
- Copia del plan de trabajo inicial y sus ajustes.
- Actas de reuniones relevantes con la supervisión del contrato.
- Acta de recibo final y actas de aprobación de productos por parte de la supervisión.

Elaborado por: Lady Angélica Jiménez - Contratista - Subdirección Administrativa

